



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999.- Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDE

La Esperanza, 03 de mayo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2023,

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDE, de fecha 03 de mayo del 2023, que aprueba la Ordenanza Municipal que regula el PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2023 – 2027, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDE

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82º inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73º establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital La Esperanza, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2023 – 2027. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital La Esperanza que como anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2027.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR** a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y pobladores del distrito La Esperanza que participen en el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023 – 2027 – Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744  
TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDE

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010 - 2018 - MDE, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital La Esperanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital La Esperanza y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
Wilmer Sánchez Ruiz  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

## PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO LA ESPERANZA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA  
2023**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital La Esperanza. Programa Municipal EDUCCA – La Esperanza.

### II. PRESENTACIÓN

La principal problemática en toda ciudad es la acumulación de residuos sólidos, a pesar de que existen programas de segregación y de recojo, la población no cumple con ciertas normas de almacenaje de los residuos, por lo que en la ciudad se encuentran puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, degradando de esta forma el paisaje ciudadano.

Ante este problema la Municipalidad Distrital La Esperanza asume su responsabilidad con el medio ambiente, promoviendo la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables haciendo que participen de manera activa en las actividades propuestas por la gestión ambiental, asumiendo los impactos negativos que se puedan generar en el medio ambiente. A través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, el cual aprueba y establece la implementación de una Política Nacional de Educación Ambiental, tiene como finalidad establecer una educación y participación ciudadana, la cual contribuya a la formación responsable y consciente de la misma para el desarrollo de una ciudadanía encaminada y comprometida con el medio ambiente. El Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el cual aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, busca el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA 2023), incorporado y aplicado en los gobiernos locales para ejecutar progresivamente los programas, proyectos y actividades que impulsen e incentiven a desarrollar una educación ambiental constante, la cual facilite la evolución, alcance social y sensibilización de la ciudadanía.

En búsqueda de una mejora continua de la ciudadanía, en el periodo establecido de los 5 años el programa se centra esencialmente en dos puntos críticos para el sector socio ambiental en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobados por el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, el cual



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

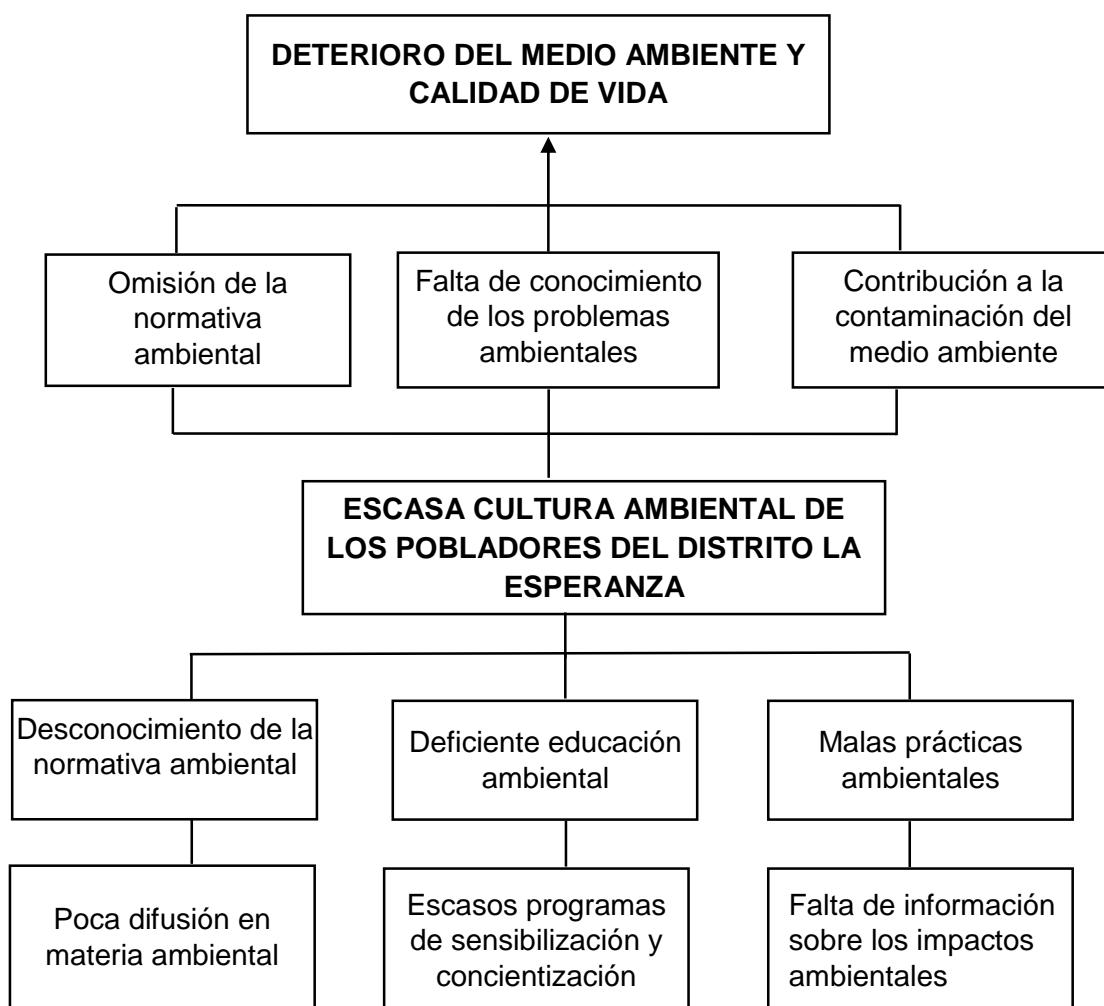
### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

decreta que cada Gobierno Local de acuerdo a su jurisdicción, llevando a cabo actividades que promueven la concientización, capacitación y educación a los sectores sociales, que hacen un uso constante de los bienes de plástico y a la ciudadanía en general para disminuir y reutilizar el consumo del plástico y la derivación final de los residuos, se establece que semestralmente se deben llevar a cabo, con un control constante de dichas acciones.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital La Esperanza  
Gerencia de Gestión Ambiental

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### V. MISIÓN Y VISIÓN

##### **MISIÓN**

La Municipalidad distrital La Esperanza, provincia de Trujillo, promueve la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

##### **VISIÓN**

Al 2027, la ciudadanía del distrito La Esperanza asuma un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

#### VI. OBJETIVOS

##### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito La Esperanza.

##### **6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito La Esperanza, para enfrentar los problemas ambientales.
- b) Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito La Esperanza.
- c) Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito La Esperanza.

#### VII. MARCO LEGAL

##### **Contexto nacional:**

###### ➤ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**  
Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**  
Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:**  
Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- **El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:**  
Establece los lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:  
(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

comprendión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Que aprueba la Política Nacional del Ambiente, el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

#### Contexto regional:

- **Ordenanza Regional N°004 - 2004- CR-RLL:** Aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad.
- **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR,** actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su **Eje de Política 3, en el Objetivo 1**, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural, además fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

#### Contexto local:

- Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDE, "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - REASA y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CISA, de la Municipalidad distrital de La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 028-2009-MDE, "Ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas REASA y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CISA, de la Municipalidad distrital de La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDE, "Ordenanza de Protección de la Calidad Ambiental para Ruidos en el distrito de La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 002-2012-MDE, "Ordenanza que incorpora Sanciones en el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CISA de la Municipalidad distrital de La Esperanza", respecto a la depredación de recursos naturales.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Ordenanza Municipal N° 025-2012, "Ordenanza que prohíbe quemar muñecos, llantas, artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en las festividades de navidad y año nuevo en el distrito de La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDE, "Ordenanza que establece la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDE; Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de La Esperanza
- Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MDE, Modificada por el D.A. N° 013-2017-MDE, sobre Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos domiciliarios y no domiciliarios o comerciales.

### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA La Esperanza) está representado por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del distrito La Esperanza.
- Organizaciones juveniles e institutos educativos de nivel técnico y/o superior del distrito La Esperanza.
- Comités o juntas vecinales del distrito La Esperanza.
- Población en general del distrito La Esperanza

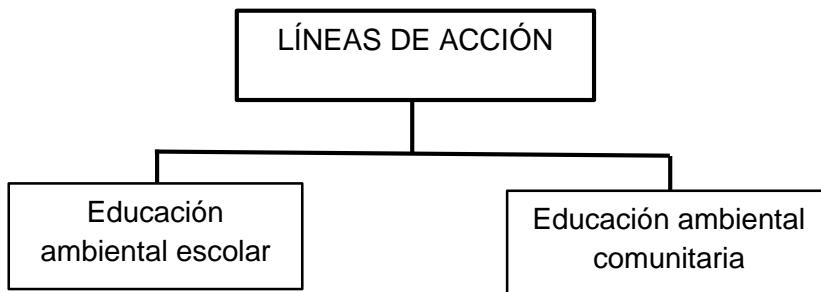
El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE).	Demás compañeras y compañeros de aula.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Demás jóvenes pertenecientes al distrito La Esperanza.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



#### **Educación ambiental escolar**

La educación ambiental escolar busca promover las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. Por ello, la municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación.

#### **Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Las instituciones educativas participarán mediante los PAE. Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Estos son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades para mejorar las prácticas ambientales.

##### Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### **Educación ambiental comunitaria**

Es el proceso que busca incrementar el conocimiento de las personas con respecto a las actitudes, los valores y las prácticas necesarias que deben adoptar para mejorar de modo efectivo el ambiente en el que viven. Esto orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

#### **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Son aquellos jóvenes quienes mediante su participación realizarán actividades con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Funciones de los PAJ:

- Actúan como gestores ambientales locales.
- Apoyan el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental, llevándola a un plano local.
- Fomentan la movilización de la ciudadanía.

#### **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Los PAC, son líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre sus vecinos y organizaciones de su localidad. Estará conformado por la población del distrito La Esperanza, los cuales son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.

Las actividades a realizar buscan fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.

Funciones de los PAC:

- Hacer extensivo los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de la comunidad en las actividades y eventos de sensibilización dirigidos a mejorar la educación ambiental de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales desde su propio hogar, vecinos y demás comunidad.

Líneas de acción/actividades	Indicadores	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li></ul>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li></ul>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

### GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA**  
**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**X. ALIADOS**

<b>SECTORES</b>	<b>ALIADOS</b>
Municipalidad.	Gerentes de área. Subgerentes de área. Jefes del área de educación y cultura.
Empresas y sector privado en general.	Centros Comerciales. Entidades Bancarias. Empresas distribuidoras de agua, Fábricas de plásticos, entre otras.
Instituciones de formación académica.	Directores y docentes de las Instituciones Educativas de los diferentes niveles educativos (Colegios, Universidades e Institutos).
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica.	Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
Medios de comunicación.	Redes Sociales, Página web de la Municipalidad de La Esperanza.

**XI. FINANCIAMIENTO**

Los recursos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA serán suministrados por la Municipalidad Distrital La Esperanza, dichos costos con sus respectivas acciones se deberá consignarse en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Gestión Ambiental. El plan de acción y presupuesto está contemplado para ser desarrollado y renovado cada año de acuerdo a los objetivos planteados.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital La Esperanza, emitirá al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.